



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE CINCO VEHÍCULOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- III. Asimismo, este H. Ayuntamiento se encuentra facultado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines; así como, en términos de las



atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para proponer y celebrar convenios y contratos con los distintos órdenes de gobierno en las materias de su competencia.

ANTECEDENTES

1. En el año 2019 se celebró el contrato de Comodato 01-RENOV-ZAPOTLAN EL GRANDE-VH-2019, entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el municipio de Zapotlán el Grande, en el que se concede gratuita y temporalmente, el uso y goce de los siguientes vehículos:

PLACA	PROGRAMA	No SERIE	TIPO	MARCA	MODELO
N/A	GOBIERNO DE JALISCO	1P05415XAET031016	TRACTOR	JOHN DEERE	5415
N/A	GOBIERNO DE JALISCO	1P05415XAET031017	TRACTOR	JOHN DEERE	5415
8HG9012	GOBIERNO DE JALISCO	142108	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500
8HG9013	GOBIERNO DE JALISCO	142109	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500
8HG9014	GOBIERNO DE JALISCO	142110	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500

2. Los vehículos antes descritos se encuentran registrados en el patrimonio municipal y asignados a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3. El pasado 24 de julio de 2026 se recibió en el Correo electrónico institucional de la Sindicatura comunicación oficial por parte de la Lic. Fátima Sarahi Franco Contreras, Directora General Jurídica/Administrativa Especializada de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco a través del cual solicita la renovación del Contrato de Comodato respecto de los vehículos de mérito.

4. Cabe mencionar que, de conformidad con el instrumento marco emitido por el Gobierno del Estado, la vigencia administrativa comprende el periodo del 6 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

5. Revisada la solicitud de mérito, así como el proyecto de contrato marco de comodato correspondiente remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco¹, se concluye que resulta jurídica, administrativa y

¹ El proyecto de contrato remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado se adjunta a la presente iniciativa como parte integrante de la misma, para los efectos legales y administrativos conducentes.



patrimonialmente procedente autorizar la renovación del contrato de comodato con el Gobierno del Estado respecto de los vehículos previamente descritos; toda vez que la continuidad de dicho instrumento permite mantener la posesión legítima y el uso institucional de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, evitando que el Municipio continúe utilizándolos sin un título jurídico vigente.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la **renovación del contrato de comodato**, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes bienes:

PLACA	PROGRAMA	No SERIE	TIPO	MARCA	MODELO
N/A	GOBIERNO DE JALISCO	1P05415XAET031016	TRACTOR	JOHN DEERE	5415
N/A	GOBIERNO DE JALISCO	1P05415XAET031017	TRACTOR	JOHN DEERE	5415
8HG9012	GOBIERNO DE JALISCO	142108	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500
8HG9013	GOBIERNO DE JALISCO	142109	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500
8HG9014	GOBIERNO DE JALISCO	142110	REMOLQUE PLATAFORMA	ROMO	RHCT4500

SEGUNDO.- Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras y Claudia Margarita Robles Gómez; en su carácter de Presidenta Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, para que, en nombre y representación del Municipio, **suscriban el contrato de comodato y todos los documentos necesarios para su formalización, ejecución y cumplimiento.**

TERCERO.- El contrato de comodato que se suscriba tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027, en términos del instrumento marco emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco y conforme a la vigencia administrativa prevista en dicho documento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTO.- Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que supervise el cumplimiento del contrato e integre los expedientes administrativos correspondientes; asimismo, a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que continúen operando los vehículos materia del presente comodato, garantizando su conservación, uso adecuado, mantenimiento preventivo y correctivo.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las C.C. Presidenta Municipal y Síndica Municipal, así como a las dependencias administrativas señaladas en el punto de acuerdo cuarto de la presente iniciativa, para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 28 DE JULIO DE 2026.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CMRG/krag